



CONSEJERÍA
DE PRESIDENCIA
Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

UNIDAD
DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 03.0.11

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2026/6939
Fecha: 25/06/2026

RESOLUCIÓN

Nº Expediente: SBN_12-2026

Sig: RBA

Asunto: Subvención nominativa a Asociación Canaria de Universidades Populares (ACUP) G35305028
Proyecto: ESCUELA DE CIUDADANÍA DE GRAN CANARIA

En uso de las facultades previstas en el artículo 127, en relación con la Disposición Adicional Decimocuarta, de la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en la Base 16.4 de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, aprobada mediante acuerdo plenario adoptado en sesión ordinaria de 26 de septiembre de 2008 (Boletín Oficial de la Provincia número 166, de 26 de diciembre de 2008) y demás disposiciones concordantes y complementarias, y visto el acuerdo de delegación de competencias del Consejo de Gobierno Insular en los titulares de las Consejerías de la Corporación, de fecha 2 de diciembre de 2024.

Atendiendo a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. - En el marco del Plan Estratégico de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria para el ejercicio 2026, la Dirección Insular de Participación Ciudadana, adscrita a la Consejería de Presidencia y Movilidad Sostenible, establece como objetivo estratégico principal hacer posible el Gobierno Abierto y una Gobernanza Insular con protagonismo ciudadano a través del diseño e implementación de una política pública insular de Participación Ciudadana. Entre las líneas de actuación en que se concreta el Plan Estratégico de Subvenciones 2026, con el fin de lograr la consecución de este objetivo, se recoge la línea de actuación 3- ESCUELA DE CIUDADANÍA DE GRAN CANARIA ASOCIACIÓN CANARIA DE UNIVERSIDADES POPULARES.

Segundo. - Con fechas de 06/04/2026, 4/06/2026 y 12/06/2026, registros de entrada nº 2026024716, 2026042727 y 2026045066, respectivamente, se ha recibido la solicitud de subvención y documentación relacionada.

Tercero. - En los Presupuestos Generales del Cabildo de Gran Canaria para el ejercicio 2026, concretamente en el capítulo IV del Estado de Gastos de la Unidad de Participación Ciudadana, existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 01320/924/ 480000126- A la ACUP para la Escuela de ciudadanía de Gran Canaria.

C/ San Pedro, 2
35001 Las Palmas de Gran Canaria
Tel: 928 21 94 21 Fax: 928 21 94 23
www.grancanaria.com

Revisado y conforme a derecho por firmante que figura junto al órgano resolutor.

Código Seguro De Verificación	lv9zBH2k9hzGm3JFP4i7xA==	Fecha	25/06/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible Maria del Mar Montelongo Martin - Oacgi (Jefa de Sección Administrativa I del Órgano de Apoyo al CGI) Rocio Blanco Arjona - Coordinador/a Unidad de Participación Ciudadana		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/lv9zBH2k9hzGm3JFP4i7xA%3D%3D	Página	1/15



Código Seguro De Verificación	yDqp54qBT500l6nuYsas4w==	Fecha	25/06/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/yDqp54qBT500l6nuYsas4w%3D%3D	Página	1/15





CONSEJERÍA
DE PRESIDENCIA
Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

UNIDAD
DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 03.0.11

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2026/6939
Fecha: 25/06/2026

Cuarto. - El informe de valoración de la subvención nominativa, suscrito por la Coordinadora de la Unidad de Participación Ciudadana de fecha 17 de junio de 2026, es favorable a la concesión de la subvención solicitada.

Quinto. - Con fecha de 22 de junio de 2026 se emite informe de fiscalización previa por la Intervención General.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I. Régimen Jurídico. Será de aplicación lo establecido en las siguientes disposiciones normativas:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. (En adelante, LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la precitada Ley. (En adelante, RLGS).
- Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, aprobada en la sesión ordinaria del Pleno celebrada el 26 de septiembre de 2008 y publicada en el BOP de Las Palmas número 166, de fecha 26 de diciembre de 2008. (En adelante, OGSCGC).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de diciembre.
- Bases de ejecución del presupuesto del Cabildo de Gran Canaria 2026.
- Demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

II. Procedimiento. El artículo 22.2.a) de la LGS, establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones *“previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.”*

Asimismo, la base 11.4 de la OGSCGC dispone que *“Podrán concederse subvenciones de forma directa, cuando se dé alguno de los siguientes supuestos: a) Las previstas nominativamente en el presupuesto del Cabildo de Gran Canaria o de alguno de sus Organismos Autónomos”*.

III. Competencia. El artículo 10.4 de la LGS establece que la competencia para conceder subvenciones en las corporaciones locales corresponde a los órganos que tengan atribuidas tales funciones en la legislación de régimen local.

2

Revisado y conforme a derecho por firmante que figura junto al órgano resolutorio.

Código Seguro De Verificación	lv9zBH2k9hzGm3JFP4i7xA==	Fecha	25/06/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible Maria del Mar Montelongo Martin - Oacgi (Jefa de Sección Administrativa I del Órgano de Apoyo al CGI) Rocio Blanco Arjona - Coordinador/a Unidad de Participación Ciudadana		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/lv9zBH2k9hzGm3JFP4i7xA%3D%3D	Página	2/15



Código Seguro De Verificación	yDqp54qBT500l6nuYsas4w==	Fecha	25/06/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/yDqp54qBT500l6nuYsas4w%3D%3D	Página	2/15





Por su parte, la Base 16.4 de la OGSCGC, en relación con las bases 13.2 y 15.1, atribuye la competencia para conceder las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto del Cabildo de Gran Canaria al Consejero del área material correspondiente. De conformidad con ello, el Consejo de Gobierno Insular acuerda en la sesión de 2 de diciembre de 2024: “Primero. Delegar de forma genérica, en los Sres./Sras. Consejeros/as titulares de las respectivas Consejerías de Gobierno y Consejerías de Área, en sus específicos ámbitos sectoriales, las competencias de este Consejo de Gobierno Insular que a continuación se relacionan: [...] III [...] La concesión directa de las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto del Cabildo de Gran Canaria, sin límite cuantitativo [...]”.

RESUELVO

PRIMERO. – Conceder la subvención nominada a la **Asociación Canaria de Universidades Populares (ACUP)**, con NIF G35305028, destinada a financiar el Proyecto **ESCUELA DE CIUDADANÍA DE GRAN CANARIA**, por importe de **60.000,00 euros**, lo que supone el 100% del presupuesto presentado, con cargo a la aplicación presupuestaria 01320/924/480000126- A la ACUP para Escuela de Ciudadanía de Gran Canaria, del vigente presupuesto de esta Corporación.

SEGUNDO. –Pago de la subvención. Se llevará a cabo con carácter anticipado, de conformidad con lo establecido en el artículo 34.4 de la LGS y la base 20ª de la OGSCGC.

No obstante, no podrá realizarse el pago de la subvención en tanto la entidad beneficiaria tenga pendientes de justificar subvenciones anteriores otorgadas por la Unidad de Participación Ciudadana habiendo vencido el plazo para ello, no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o con la Seguridad Social, o sea deudor por procedencia de reintegro.

La entidad beneficiaria queda exonerada de la constitución de garantía en aplicación de artículo 42.2.a) del RLGS y la base 10ª de la OGSCGC.

TERCERO. - Proyecto subvencionado.

Objetivo: Fortalecer la participación ciudadana y el tejido asociativo en Gran Canaria mediante procesos formativos, espacios de encuentro y dinámicas de colaboración que impulsen una ciudadanía activa, crítica y comprometida con la mejora de su entorno

Plazo de ejecución: 12 meses. Del 01/09/2026 a 31/08/2027.

Acciones:

1. Diseño y planificación participativa del proyecto: definición de la programación, coordinación con agentes del territorio, diseño de itinerarios formativos y planificación de acciones adaptadas a cada municipio.

Revisado y conforme a derecho por firmante que figura junto al órgano resolutorio.

Código Seguro De Verificación	lv9zBH2k9hzGm3JFP4i7xA==	Fecha	25/06/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible Maria del Mar Montelongo Martin - Oacgi (Jefa de Sección Administrativa I del Órgano de Apoyo al CGI) Rocio Blanco Arjona - Coordinador/a Unidad de Participación Ciudadana		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/lv9zBH2k9hzGm3JFP4i7xA%3D%3D	Página	3/15



Código Seguro De Verificación	yDqp54qBT500l6nuYsas4w==	Fecha	25/06/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/yDqp54qBT500l6nuYsas4w%3D%3D	Página	3/15





CONSEJERÍA
DE PRESIDENCIA
Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

UNIDAD
DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 03.0.11

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2026/6939
Fecha: 25/06/2026

2. Acciones formativas: realización de talleres, cursos y sesiones prácticas dirigidas a personal técnico, cargos públicos, asociaciones y ciudadanía sobre participación ciudadana, metodologías participativas, comunicación, desarrollo comunitario y uso de herramientas digitales.
3. Dinamización y encuentros participativos: organización de jornadas, mesas de trabajo, foros y espacios de intercambio de experiencias que favorezcan el aprendizaje colectivo y la generación de propuestas.
4. Espacios de cocreación e innovación colectiva: desarrollo de espacios prácticos orientados a la experimentación de metodologías y dinámicas participativas en formatos amenos donde las personas participantes puedan generar propuestas, prototipar soluciones y construir iniciativas de manera colaborativa.
5. Comunicación y difusión: diseño de materiales, difusión en redes y canales digitales, actualización de bases de datos y acciones de visibilización del proyecto y sus actividades.

Presupuesto:

GASTOS CORRIENTES	
CONCEPTOS	IMPORTE (€)
Diseño, coordinación y seguimiento proyecto	10.000,00
Profesorado y formaciones	28.700,00
Dinamizadores y facilitadores	5.000,00
Material fungible	500,00
Comunicación	4.500,00
Catering	3.800,00
TOTAL	52.500,00

GASTOS DE PERSONAL PROPIO IMPUTADOS AL PROYECTO				
CATEGORÍA	PERÍODO IMPUTADO (Meses)	COSTE MENSUAL	% IMPUTACIÓN	IMPORTE TOTAL IMPUTADO
Auxiliar administrativo	11	3.420,03 €	19,94%	7.500,00€
TOTAL GASTO PERSONAL PROPIO				7.500,00€

RESUMEN DEL GASTO	
TOTAL DE GASTO CORRIENTE	52.500,00€
TOTAL DE GASTO DE PERSONAL DE NUEVA INCORPORACIÓN	----

4

Revisado y conforme a derecho por firmante que figura junto al órgano resolutorio.

Código Seguro De Verificación	lv9zBH2k9hzGm3JFP4i7xA==	Fecha	25/06/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible Maria del Mar Montelongo Martin - Oacgi (Jefa de Sección Administrativa I del Órgano de Apoyo al CGI) Rocio Blanco Arjona - Coordinador/a Unidad de Participación Ciudadana		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/lv9zBH2k9hzGm3JFP4i7xA%3D%3D	Página	4/15



Código Seguro De Verificación	yDqp54qBT500l6nuYsas4w==	Fecha	25/06/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/yDqp54qBT500l6nuYsas4w%3D%3D	Página	4/15





CONSEJERÍA
DE PRESIDENCIA
Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

UNIDAD
DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 03.0.11

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2026/6939
Fecha: 25/06/2026

TOTAL DE PERSONAL PROPIO IMPUTADO AL PROYECTO	7.500,00€
TOTAL GASTO DEL PROYECTO	60.000,00 €

Valoración del proyecto:

Indicador	Resultado esperado
Nº de reuniones de coordinación	15 reuniones
Nº de acciones formativas y participantes	30 acciones con 500 participantes
Nº de dinamizaciones y jornadas y participantes	2 dinamizaciones y 2 jornadas con 200 participantes
Nº de encuentros y participantes	2 encuentros con 150 participantes
Nº de publicaciones en RRSS	30 publicaciones con alcance de 5.000 personas

CUARTO. - Obligaciones de la entidad beneficiaria

Queda obligada la entidad beneficiaria a:

- 1) Ejecutar el proyecto subvencionado en los términos planteados por la entidad beneficiaria en su solicitud de subvención o que resulten de la modificación autorizada por el Cabildo de Gran Canaria.
- 2) Presentar a la Unidad de Participación Ciudadana, la programación formativa y de los encuentros participativos (acciones 2 y 3) en el plazo de 2 meses desde la concesión, según temporalidad definida en el proyecto.
- 3) Justificar ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinan la concesión de la subvención.

5

Revisado y conforme a derecho por firmante que figura junto al órgano resolutorio.

Código Seguro De Verificación	lv9zBH2k9hzGm3JFP4i7xA==	Fecha	25/06/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible Maria del Mar Montelongo Martin - Oacgi (Jefa de Sección Administrativa I del Órgano de Apoyo al CGI) Rocio Blanco Arjona - Coordinador/a Unidad de Participación Ciudadana		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/lv9zBH2k9hzGm3JFP4i7xA%3D%3D	Página	5/15



Código Seguro De Verificación	yDqp54qBT500l6nuYsas4w==	Fecha	25/06/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/yDqp54qBT500l6nuYsas4w%3D%3D	Página	5/15





CONSEJERÍA
DE PRESIDENCIA
Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

UNIDAD
DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 03.0.11

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2026/6939
Fecha: 25/06/2026

- 4) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras ayudas, subvenciones o ingresos que financien la actividad subvencionada, en cuanto se conozca, y en todo caso, con anterioridad a la justificación.
- 5) Comunicar al órgano concedente las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención, antes de que finalice el plazo para la realización de la actividad para la que se solicitó la misma. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta no comunicadas previamente, podrá dar lugar a la pérdida total o parcial de la subvención.
- 6) Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección, así como al control financiero que considere necesario el órgano concedente en relación con la subvención concedida, facilitando las visitas de inspección y comprobación material y documental, hasta un máximo de 5 años tras la percepción de la subvención.
- 7) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.
- 8) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la LGS y en la presente resolución.

QUINTO. - Obligaciones de difusión del carácter público de la financiación del proyecto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.4 de la LGS, las entidades beneficiarias deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del proyecto y de las acciones contenidas en el mismo.

Será publicidad obligatoria la siguiente:

- Realizar acciones de difusión del proyecto, donde se incluya la mención expresa de los siguientes términos: *"El proyecto _____ ha sido financiado al _____ % por la Dirección Insular de Participación Ciudadana del Cabildo de Gran Canaria"*. Todas las medidas de difusión que la entidad beneficiaria genere (notas de prensa, comunicados, etc.) para dar a conocer la actuación que se va a realizar o realizada, deberá especificar claramente que está financiada al 100% por la Dirección de Participación Ciudadana del Cabildo de Gran Canaria o, en su caso, por el porcentaje que se trate.
- Inclusión de la imagen institucional (logotipo de Participa Gran Canaria que podrá descargarse en la página web www.grancanaria.com siguiendo la siguiente ruta (<https://cabildo.grancanaria.com/identidad-corporativa>) en el material que se utilice para la difusión de los programas subvencionados, así como en leyendas relativas a la financiación pública en carteles, materiales impresos, medios electrónicos o

6

Revisado y conforme a derecho por firmante que figura junto al órgano resolutorio.

Código Seguro De Verificación	lv9zBH2k9hzGm3JFP4i7xA==	Fecha	25/06/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible Maria del Mar Montelongo Martin - Oacgi (Jefa de Sección Administrativa I del Órgano de Apoyo al CGI) Rocio Blanco Arjona - Coordinador/a Unidad de Participación Ciudadana		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/lv9zBH2k9hzGm3JFP4i7xA%3D%3D	Página	6/15



Código Seguro De Verificación	yDqp54qBT500l6nuYsas4w==	Fecha	25/06/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/yDqp54qBT500l6nuYsas4w%3D%3D	Página	6/15





CONSEJERÍA
DE PRESIDENCIA
Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

UNIDAD
DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 03.0.11

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2026/6939
Fecha: 25/06/2026

audiovisuales, o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación social. Cuando la entidad beneficiaria incluya su propia imagen, la del Cabildo y Participa Gran Canaria deberán figurar en iguales condiciones de visibilidad.

La entidad autoriza al Cabildo de Gran Canaria a divulgar las actuaciones subvencionadas si lo estima conveniente.

La entidad beneficiaria notificará a la Dirección y Unidad de Participación Ciudadana, con la suficiente antelación para poder hacer efectiva su participación, los actos protocolarios u otros eventos de carácter oficial que éste organice relativos al proyecto subvencionado.

El incumplimiento de las medidas de publicidad obligatoria es causa de reintegro en los importes establecidos en la presente resolución.

SEXTO. - Gastos subvencionables.

Serán subvencionables exclusivamente los gastos incluidos en el presupuesto de gastos del resuelto tercero de la presente Resolución, que se realicen dentro del plazo de ejecución del proyecto. Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación establecido.

No serán subvencionables pagos en efectivo con un importe igual o superior a MIL EUROS (1.000,00 €) o su contravalor en moneda extranjera, de acuerdo con la normativa tributaria y presupuestaria actual, conforme al artículo decimotercero de la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, de transposición de la Directiva (UE) 2016/1164, del Consejo, de 12 de julio de 2016, por la que se establecen normas contra las prácticas de elusión fiscal que inciden directamente en el funcionamiento del mercado interior, de modificación de diversas normas tributarias y en materia de regulación del juego. En este sentido, se considerarán pagos en efectivo: el papel moneda y la moneda metálica, nacionales o extranjeros; los efectos negociables o medios de pago al portador (cheques o pagarés); y las tarjetas prepago.

El presupuesto del proyecto es vinculante para la entidad beneficiaria.

No obstante, se permitirán incrementos en los conceptos de gastos de hasta un 20% del coste total del proyecto subvencionado, según el presupuesto presentado en la solicitud de subvención, en detrimento de la asignación a otros conceptos, que se produzcan por necesidades específicas de ejecución del proyecto. No se admitirá la justificación de conceptos de gasto no presupuestados en la solicitud. En el supuesto de que fuera necesario ejecutar un gasto no previsto en la solicitud, la entidad beneficiaria deberá solicitar, con carácter previo, una modificación de la resolución de concesión de conformidad con lo establecido en el apartado siguiente.

7

Revisado y conforme a derecho por firmante que figura junto al órgano resolutorio.

Código Seguro De Verificación	lv9zBH2k9hzGm3JFP4i7xA==	Fecha	25/06/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible Maria del Mar Montelongo Martin - Oacgi (Jefa de Sección Administrativa I del Órgano de Apoyo al CGI) Rocio Blanco Arjona - Coordinador/a Unidad de Participación Ciudadana		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/lv9zBH2k9hzGm3JFP4i7xA%3D%3D	Página	7/15



Código Seguro De Verificación	yDqp54qBT500l6nuYsas4w==	Fecha	25/06/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/yDqp54qBT500l6nuYsas4w%3D%3D	Página	7/15





CONSEJERÍA
DE PRESIDENCIA
Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

UNIDAD
DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 03.0.11

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2026/6939
Fecha: 25/06/2026

Conforme al artículo 31.3 de la LGS "Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público para el contrato menor (15.000 euros cuando se trate de contratos de suministros o de servicios), el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa."

SÉPTIMO. – Modificación de la Resolución de concesión.

La entidad beneficiaria estará comprometida a realizar la actividad en los términos planteados en su solicitud.

No obstante, cuando surjan circunstancias concretas que alteren las condiciones técnicas o económicas esenciales tenidas en cuenta para la concesión de la misma, se podrá solicitar la modificación de la resolución de concesión, siempre que:

- El cambio no afecte a la definición inicial del proyecto ni a los objetivos concretos que pretendían cumplir con su ejecución.
- No conlleve alteración en la naturaleza del gasto o cambio de capítulo presupuestario, ni implique aumento de la cuantía a subvencionar por el Cabildo de Gran Canaria.
- No dañe derechos de terceros.
- La modificación se tendrá que solicitar, como máximo, un mes antes de la finalización del plazo de ejecución del proyecto subvencionado.
- No se admitirán más de 2 solicitudes de modificación por proyecto.

Toda alteración de las circunstancias y de los requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para el otorgamiento de la subvención, incluido el plazo de ejecución, y, en todo caso, la obtención por la entidad beneficiaria de ayudas, ingresos o subvenciones otorgadas por otras administraciones o entes públicos, o privados, para el mismo destino o finalidad que no superen el coste total de la actividad a desarrollar por la entidad beneficiaria, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de Concesión.

Revisado y conforme a derecho por firmante que figura junto al órgano resolutorio.

Código Seguro De Verificación	lv9zBH2k9hzGm3JFP4i7xA==	Fecha	25/06/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible Maria del Mar Montelongo Martin - Oacgi (Jefa de Sección Administrativa I del Órgano de Apoyo al CGI) Rocio Blanco Arjona - Coordinador/a Unidad de Participación Ciudadana		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/lv9zBH2k9hzGm3JFP4i7xA%3D%3D	Página	8/15



Código Seguro De Verificación	yDqp54qBT500l6nuYsas4w==	Fecha	25/06/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/yDqp54qBT500l6nuYsas4w%3D%3D	Página	8/15





CONSEJERÍA
DE PRESIDENCIA
Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

UNIDAD
DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 03.0.11

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2026/6939
Fecha: 25/06/2026

La entidad vendrá obligada a comunicar al Cabildo de Gran Canaria las modificaciones que en su caso se puedan producir en la ejecución del Proyecto, aun cuando no tengan repercusión presupuestaria.

No será necesario solicitar la modificación de la resolución de concesión cuando se produzcan incrementos en los conceptos de gastos de hasta un 20% del coste total del proyecto subvencionado, según el presupuesto presentado en la solicitud de subvención, en detrimento de la asignación a otros conceptos, que se produzcan por necesidades específicas de ejecución del proyecto.

Específicamente será necesario solicitar la modificación de la resolución de concesión de subvención en el supuesto de que sea necesaria la ejecución de conceptos de gasto no aprobados en el presupuesto de la solicitud, lo que deberá justificarse suficientemente por el beneficiario.

OCTAVO. - Compatibilidad con otras ayudas.

Esta subvención será compatible con cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos de otras Administraciones Públicas o entes públicos y privados, cuyo importe, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras, supere el coste de la actividad subvencionada.

No obstante, en el ámbito de la Corporación Insular, esta subvención será incompatible con cualquier otra destinada a financiar la misma actuación con cargo al mismo ejercicio presupuestario

La entidad beneficiaria deberá comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos.

Procederá exigir el reintegro de la subvención cuando la Administración tenga conocimiento de que una entidad beneficiaria ha percibido otra u otras subvenciones incompatibles con la otorgada, sin haber efectuado la correspondiente renuncia

NOVENO. - Régimen, plazos y forma de justificación de la subvención.

La entidad beneficiaria deberá justificar la realización de la actividad para la que se concedió la subvención y la aplicación de los fondos recibidos, en el plazo máximo de **DOS MESES** a contar desde el día siguiente a aquel en que finalice el plazo de ejecución establecido en esta resolución.

Revisado y conforme a derecho por firmante que figura junto al órgano resolutorio.

Código Seguro De Verificación	lv9zBH2k9hzGm3JFP4i7xA==	Fecha	25/06/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible Maria del Mar Montelongo Martin - Oacgi (Jefa de Sección Administrativa I del Órgano de Apoyo al CGI) Rocio Blanco Arjona - Coordinador/a Unidad de Participación Ciudadana		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/lv9zBH2k9hzGm3JFP4i7xA%3D%3D	Página	9/15



Código Seguro De Verificación	yDqp54qBT500l6nuYsas4w==	Fecha	25/06/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/yDqp54qBT500l6nuYsas4w%3D%3D	Página	9/15





CONSEJERÍA
DE PRESIDENCIA
Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

UNIDAD
DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 03.0.11

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2026/6939
Fecha: 25/06/2026

Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

La modalidad de justificación es cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, a estos efectos deberá presentar:

1. **Memoria de actuación** ajustada al **Anexo IV** que está publicado en la página web del Cabildo de Gran Canaria (<https://cabildo.grancanaria.com/servicios?articleId=8525984>).
2. **Documentación justificativa del cumplimiento de las obligaciones de difusión del carácter público de la financiación** del proyecto, establecidas en la presente resolución y en el plan de comunicación del proyecto.
3. **Relación clasificada de los gastos corrientes** ajustada al **Anexo VI**, publicado en la página web del Cabildo de Gran Canaria (<https://cabildo.grancanaria.com/servicios?articleId=8525984>).
4. La **totalidad de las facturas** u otros documentos de valor probatoria equivalente con validez en el tráfico mercantil, incluidas en las relaciones clasificadas de gastos corrientes (Anexo VI), así como la documentación acreditativa de su pago.

Se deberán presentar en un único documento (en formato PDF) todas las facturas y los justificantes de pago, relacionadas en el mismo orden que se detalla en las relaciones clasificadas de gastos corrientes (Anexo VI).

Las facturas de las relaciones de gasto deben estar expedidas dentro del plazo de ejecución del proyecto. Su pago debe realizarse dentro del plazo de ejecución y justificación de la actividad.

Las facturas deberán ser originales y estar emitidas a nombre de la entidad perceptora de la subvención. Si el pago se realizó en efectivo, en la factura deberá constar el recibí mediante firma y sello del acreedor. Si se pagó a través de entidad bancaria, deberá aportarse el justificante de pago correspondiente.

Las facturas presentadas deberán contener los siguientes datos:

- Nombre y apellido o razón social del que expide la factura y del destinatario.
- NIF del que expide la factura.
- Cantidad y precio unitario.

10

Revisado y conforme a derecho por firmante que figura junto al órgano resolutorio.

Código Seguro De Verificación	lv9zBH2k9hzGm3JFP4i7xA==	Fecha	25/06/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible Maria del Mar Montelongo Martin - Oacgi (Jefa de Sección Administrativa I del Órgano de Apoyo al CGI) Rocio Blanco Arjona - Coordinador/a Unidad de Participación Ciudadana		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/lv9zBH2k9hzGm3JFP4i7xA%3D%3D	Página	10/15



Código Seguro De Verificación	yDqp54qBT500l6nuYsas4w==	Fecha	25/06/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/yDqp54qBT500l6nuYsas4w%3D%3D	Página	10/15





CONSEJERÍA
DE PRESIDENCIA
Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

UNIDAD
DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 03.0.11

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2026/6939
Fecha: 25/06/2026

- Tipo impositivo y cuota tributaria. Si la factura es de importe inferior a 400 euros es suficiente el tipo impositivo y opcionalmente la expresión "IGIC incluido".
- Si la operación que se documenta en la factura está exenta o no sujeta al impuesto, debe constar la referencia a las disposiciones aplicables.
- Descripción suficiente del suministro o servicio, en caso contrario deberá adjuntarse documento explicativo.
- Número y fecha de la factura.

Todas aquellas facturas que no contengan los apartados anteriormente expuestos, no se incluirán en la justificación de la subvención.

5. **Relación clasificada de gastos de personal** ajustada al **Anexo VII**, tanto de personal contratado de nueva incorporación, como el personal propio vinculado a la ejecución del proyecto, que está publicado en la página web del Cabildo de Gran Canaria (<https://cabildo.grancanaria.com/servicios?articleId=8525984>).
6. **Nóminas** correspondientes a los gastos de personal objeto de justificación, tanto del personal propio como de nueva incorporación, así como **documentación acreditativa de su pago**.
7. Relación nominal de trabajadores (**RNT**) de los trabajadores subvencionados y recibo de liquidación de cotizaciones (**RLC**) correspondiente al periodo de contratación subvencionado, así como **documentación acreditativa de su pago**.
8. **Modelo 111 y documentación acreditativa de su pago**.
9. Fotocopia del **contrato del trabajo** del personal de nueva incorporación.
10. En el supuesto de que se justifiquen **costes de personal propio**, se deberán aportar **partes de trabajo, tarjetas de tiempo, registros horarios**, debidamente firmados por el representante legal de la entidad beneficiaria y por el/la trabajador/a. En caso contrario se considerarán gastos indirectos con un máximo de imputación de un 5%.
11. Una **relación detallada de otros ingresos o subvenciones** que hayan financiado la actividad subvencionada, ajustada al **Anexo VIII** que está publicado en la página web del Cabildo de Gran Canaria (<https://cabildo.grancanaria.com/servicios?articleId=8525984>).
12. En su caso, los **tres presupuestos** que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, se hubieran solicitado en los conceptos que proceda.

11

Revisado y conforme a derecho por firmante que figura junto al órgano resolutorio.

Código Seguro De Verificación	lv9zBH2k9hzGm3JFP4i7xA==	Fecha	25/06/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible Maria del Mar Montelongo Martin - Oacgi (Jefa de Sección Administrativa I del Órgano de Apoyo al CGI) Rocio Blanco Arjona - Coordinador/a Unidad de Participación Ciudadana		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/lv9zBH2k9hzGm3JFP4i7xA%3D%3D	Página	11/15



Código Seguro De Verificación	yDqp54qBT500l6nuYsas4w==	Fecha	25/06/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/yDqp54qBT500l6nuYsas4w%3D%3D	Página	11/15





CONSEJERÍA
DE PRESIDENCIA
Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

UNIDAD
DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 03.0.11

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2026/6939
Fecha: 25/06/2026

13. En su caso, **carta de pago de reintegro** en el supuesto de remanentes no aplicados.

14. En su caso, **Anexo V- Información sobre protección de datos personales (Personas Trabajadoras y Destinatarias)**, suscrito por cada una de las personas respecto de las que se hayan tratado datos personales en la ejecución y justificación del proyecto.

DÉCIMO. - Devolución voluntaria.

La entidad beneficiaria podrá renunciar a la subvención concedida. Esta renuncia deberá formularse por escrito en el plazo de DÍEZ DÍAS HÁBILES desde que se produzca el hecho que la motiva, y en el caso de que la entidad ya hubiera percibido el importe de la subvención, deberá acompañar resguardo del reintegro en la cuenta corriente habilitada, CAIXABANK ES49 2100 7837 1713 0008 5333, para la realización de devoluciones voluntarias, una vez se haya contactado con la Unidad de Participación Ciudadana.

Las entidades beneficiarias podrán reintegrar en cualquier momento, de forma voluntaria, sin previo requerimiento del órgano concedente, los fondos que no vayan a ser aplicados en la cuenta corriente de la Corporación de CAIXABANK ES49 2100 7837 1713 0008 5333, previo contacto con la Unidad de Participación Ciudadana.

DECIMOPRIMERO. - Reintegro.

Dará lugar al reintegro del importe concedido y los intereses de demora correspondientes desde el momento de pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia de reintegro, en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones y en la presente disposición.

El Cabildo de Gran Canaria podrá detraer de los importes de los recursos del Bloque de Financiación Canario los reintegros que se pudieran derivar de esta subvención de conformidad con lo señalado en la Base 33.13 de las de ejecución del presupuesto General de esta entidad para el ejercicio 2026.

Con la finalidad de determinar la cantidad que finalmente haya de percibir la entidad beneficiaria o, en su caso, el importe a reintegrar, resultarán de aplicación los siguientes criterios de graduación:

11.1 Causas de reintegro total: El porcentaje a reintegrar será del 100% del importe subvencionado en los siguientes supuestos:

- Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
- Incumplimiento total de las acciones definidas en el proyecto.

Revisado y conforme a derecho por firmante que figura junto al órgano resolutorio.

Código Seguro De Verificación	lv9zBH2k9hzGm3JFP4i7xA==	Fecha	25/06/2026	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible			
	Maria del Mar Montelongo Martin - Oacgi (Jefa de Sección Administrativa I del Órgano de Apoyo al CGI)			
	Rocio Blanco Arjona - Coordinador/a Unidad de Participación Ciudadana			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/lv9zBH2k9hzGm3JFP4i7xA%3D%3D	Página	12/15	

Código Seguro De Verificación	yDqp54qBT500l6nuYsas4w==	Fecha	25/06/2026	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/yDqp54qBT500l6nuYsas4w%3D%3D	Página	12/15	



CONSEJERÍA
DE PRESIDENCIA
Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

UNIDAD
DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 03.0.11

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2026/6939
Fecha: 25/06/2026

- c) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- d) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad.
- e) Incumplimiento de las obligaciones impuestas a las entidades beneficiarias, así como de los compromisos por éstas asumidos con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas a las entidades beneficiarias, así como de los compromisos por éstas asumidos con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad.

11. 2 Causas de reintegro parcial: En los siguientes supuestos, el porcentaje a reintegrar o pérdida del derecho será el que se detalla a continuación:

- a) La obtención de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera entes privados que suponga una sobrefinanciación de la actividad, proyecto, comportamiento u objetivo a subvencionar: el porcentaje a reintegrar será el exceso de financiación sobre el coste total de la actividad, proyecto, comportamiento u objetivo, o bien la parte proporcional que resulte considerando las aportaciones de las otras entidades.
- b) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas obligatorias de publicidad establecidas en la presente resolución o las medidas alternativas propuestas: el porcentaje a reintegrar será del 20% del importe subvencionado.
- c) Justificación insuficiente: la no ejecución de gastos presupuestados o con su ejecución modificada excediendo de las desviaciones autorizadas: el porcentaje a reintegrar será el importe de los gastos no ejecutados o que excedan de la desviación permitida, atendiendo al porcentaje de financiación correspondiente al Cabildo.

13

Revisado y conforme a derecho por firmante que figura junto al órgano resolutorio.

Código Seguro De Verificación	lv9zBH2k9hzGm3JFP4i7xA==	Fecha	25/06/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible Maria del Mar Montelongo Martin - Oacgi (Jefa de Sección Administrativa I del Órgano de Apoyo al CGI) Rocio Blanco Arjona - Coordinador/a Unidad de Participación Ciudadana		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/lv9zBH2k9hzGm3JFP4i7xA%3D%3D	Página	13/15



Código Seguro De Verificación	yDqp54qBT500l6nuYsas4w==	Fecha	25/06/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/yDqp54qBT500l6nuYsas4w%3D%3D	Página	13/15





CONSEJERÍA
DE PRESIDENCIA
Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

UNIDAD
DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 03.0.11

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2026/6939
Fecha: 25/06/2026

- d) Incumplimiento parcial de acciones definidas en el proyecto. La entidad beneficiaria queda vinculada a la ejecución de las acciones recogidas en el proyecto, considerándose incumplimiento parcial la ejecución de menos del 100% y más del 60% de las acciones definidas en el proyecto aprobado: el porcentaje a reintegrar será de hasta el 20% del importe subvencionado, que se aplicará proporcionalmente en función del número de las acciones incumplidas.

DECIMOSEGUNDO. Protección de datos de carácter.

La entidad beneficiaria de la subvención deberá facilitar datos de carácter personal, tanto de personal propio como de las personas contratadas, y en su caso, de las personas destinatarias de los proyectos, al Cabildo de Gran Canaria. Rigiéndose dicha relación por las figuras del Responsable y/o encargado del Tratamiento, definidas en el artículo 4 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, así como por lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), teniendo en cuenta especialmente las obligaciones indicadas en el artículo 28 de dicha Ley Orgánica.

La entidad beneficiaria deberá mantener un registro de actividades de tratamiento de datos de conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la LOPDGDD, donde se deberán especificar las actividades de tratamiento llevadas a cabo y las demás circunstancias establecidas en el artículo 30 del Reglamento (UE) 2016/679.

El Cabildo de Gran Canaria tratará los datos sólo con las finalidades de comprobación y control financiero de la subvención concedida, no pudiendo usar los mismos para una finalidad distinta. La entidad beneficiaria debe garantizar que los datos personales proporcionados al Cabildo de Gran Canaria han sido obtenidos de forma lícita conforme a la normativa vigente en materia de protección de datos, en especial, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y normativa que sustituya o complemente a las indicadas.

Las entidades beneficiarias deberán recabar con carácter previo al tratamiento de los datos, la firma del **ANEXO V- Información sobre protección de datos personales (Personas Trabajadoras y Destinatarias)**, por cada una de estas personas donde se informa a los titulares de los datos personales del tratamiento de éstos, de conformidad con los artículos 13 y 14 del Reglamento (UE) 2016/679. Este anexo está publicado en la página web de Cabildo de Gran Canaria (<https://cabildo.grancanaria.com/servicios?articleId=8525984>).

Revisado y conforme a derecho por firmante que figura junto al órgano resolutorio.

Código Seguro De Verificación	lv9zBH2k9hzGm3JFP4i7xA==	Fecha	25/06/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible Maria del Mar Montelongo Martin - Oacgi (Jefa de Sección Administrativa I del Órgano de Apoyo al CGI) Rocio Blanco Arjona - Coordinador/a Unidad de Participación Ciudadana		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/lv9zBH2k9hzGm3JFP4i7xA%3D%3D	Página	14/15



Código Seguro De Verificación	yDqp54qBT500l6nuYsas4w==	Fecha	25/06/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/yDqp54qBT500l6nuYsas4w%3D%3D	Página	14/15





DECIMOTERCERO.- Notificar a la entidad beneficiaria la presente Resolución, haciéndole saber que contra la misma que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al del acceso a la presente notificación o al de su recepción, según establece el artículo 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, se podrá impugnar directamente mediante la interposición de RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al del acceso a la presente notificación o al de su recepción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cuantos otros recursos se consideren oportunos y resulten procedentes.

Dado por el Sr. Consejero de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible, a la fecha de la firma electrónica, de todo lo cual, como Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, en ejercicio de la función de FE PÚBLICA recogida en la vigente redacción de la Disposición Adicional Octava de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, CONSTATO la apariencia de legalidad del acto administrativo que firmo y que se transcribe, de forma automatizada, en el Libro electrónico de Decretos y Resoluciones en garantía de su autenticidad e integridad.

EL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR
P.D. EL CONSEJERO DE GOBIERNO DE
PRESIDENCIA Y MOVILIDAD SOSTENIBLE
(Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular
de 2/12/2024)

DOY FE
FDO. EL ORGANO DE APOYO AL CONSEJO
INSULAR

Revisado y conforme a derecho por firmante que figura junto al órgano resolutorio.

Código Seguro De Verificación	lv9zBH2k9hzGm3JFP4i7xA==	Fecha	25/06/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible Maria del Mar Montelongo Martin - Oacgi (Jefa de Sección Administrativa I del Órgano de Apoyo al CGI) Rocio Blanco Arjona - Coordinador/a Unidad de Participación Ciudadana		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/lv9zBH2k9hzGm3JFP4i7xA%3D%3D	Página	15/15



Código Seguro De Verificación	yDqp54qBT500l6nuYsas4w==	Fecha	25/06/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/yDqp54qBT500l6nuYsas4w%3D%3D	Página	15/15

